

FECHA: 07/05/2018

EXPEDIENTE Nº: 10052/2017

ID TÍTULO: 4316737

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Gestión Deportiva por la Universitat Internacional Valenciana
<b>Universidad solicitante</b>	Universitat Internacional Valenciana
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universitat Internacional Valenciana
<b>Centro/s</b>	• Universitat Internacional Valenciana
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### **MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### **RECOMENDACIONES**

##### **CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN**

Se recomienda explicitar en qué medida los referentes externos aportados avalan la propuesta de título.

##### **CRITERIO 3. COMPETENCIAS**

La competencia específica CE3 es muy genérica no permitiendo conocer el alcance de la competencia y, por tanto, no es evaluable.

La competencia específica CE11 es excesivamente amplia, y sólo utilizar el término 'reconocer' no otorga a la competencia nivel de máster.

Se recomienda, para futuras revisiones del título modificar estas dos competencias para que sean comprensibles y evaluables. Esta observación será objeto de especial atención durante los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación del título.

#### **CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Los contenidos de las asignaturas 1 y 3 de ambas especialidades son los mismos y sólo hay ligeras variaciones en los contenidos de la asignatura 2. Se recomienda, para futuras revisiones del título solventar esta inconsistencia. Esta observación será objeto de especial atención durante los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación del título.

Se recomienda ampliar la presencialidad de las prácticas en empresa con la finalidad de garantizar la adquisición de todas las competencias vinculadas a las mismas.

Madrid, a 07/05/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo